

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a Cabo a los guardias que a continuación se mencionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º del corriente de mes.

- 16.º Grupo de Asalto. Vicente Ramón Marcos-Brosch.
 Id. Carlos Menéndez Martín.
 Id. Clemente García García.
 Id. José Albaladejo Grima.
 Id. Cristóbal López de la Rosa.
 Id. José Vaquer Mesquida.
 Id. Ricardo Montaner Castillo.
 Id. Rafael Guzmán Camarasa.
 Id. Pedro Rebasá Miralles.
 Id. Jesús Sánchez Camacho.
 Id. Francisco García Macías.
 Id. Manuel Moncholi Martínez.
 Id. Manuel García Asensi.
 Id. José Gilabert Martínez.
 Id. Esteban Senovilla de la Calle.
 Id. Ginés Buendía Guix.
 Id. Jesús Requena López.
 Id. León Vicente Lázaro.
 Id. Mariano Ibernón Paniagua.
 Id. Servando Martínez Luján.
 Id. Rosendo Albert Albert.
 Id. Antonio Villach Fabra.
 Id. Francisco Carretero Torralba.
 Id. Rafael Martínez Martínez.
 Id. Jesús Dasi Tendero.
 Id. Pedro Blasco Laparra.
 Id. José Cabrera Ivars.
 Id. Pedro Cánovas Andreu.
 Id. Laureano Cabeza González.
 Id. Francisco Camacho Borruego.
 Id. Benito García Herrera.
 Id. Rafael Ortín Climent.
 Id. José Pérez Catalá.
 Id. José Cardá Soriano.
 Id. Estanislao Andreu Martínez.
 Id. Rigoberto Obrador Martínez.
 Id. Eugenio García Irazzo.
 17.º Grupo de Asalto. Enrique Fuentes Moncada.
 Id. José Pérez Nieves.
 Id. José Bello Aguilar.
 Id. Bernardo Jurado Jerez.
 Id. Antonio Ibáñez Toral.
 Id. Nicolás Rivas Medina.
 Id. José Martín Trujillo.
 Id. Francisco Martín Pérez.
 Id. Félix Aparicio Palop.
 Id. Juan Sánchez Ortega.
 Id. Luis Beltrán Victoria.
 Id. Manuel Gómez Montejo.
 Id. Tomás Arques Tortosa.
 Id. Benito Piernas García.
 Id. Francisco Porrás Comitre.
 Id. Antonio Vázquez Gordillo.
 Id. Franc.º Rodríguez Poncubierta.
 Id. Vicente Clavero Gutiérrez.
 Id. José Piña Camacho.
 Id. Juan Murciano Salto.
 Id. Pedro Jiménez Carreño.
 Id. Ramón Gila Reyes.
 Id. Adolfo Abad Alvarez.
 Id. Manuel Gil Trujillo.
 Id. Francisco Escribano Gallego.
 Id. José Ruiz Fernández.
 Id. Manuel Bernal Vidal.
 Id. Juan Ferrer Moragues.
 Id. Juan Fernández Sánchez.
 Id. Manuel Cobo Torbio.
 Id. Justo Pividá García.
 Barcelona, a 10 de Mayo de 1938.

El Inspector General,
 P. D.,
ENRIQUE GOMEZ

INSPECCION GENERAL DEL CUERPO DE SEGURIDAD

(GRUPO UNIFORMADO)

Hmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los Cabos del expresado Cuerpo que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. Feliciano Gordillo López y termina con D. Juan Castedo López, y en uso de las facultades que me confiere el artículo primero de la Orden de este Ministerio de 17 de Octubre último (GACETA núm. 292), he tenido a bien promoverles al empleo de Sargento con antigüedad y efectos administrativos de 1.º del mes actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 4 de Mayo de 1938.

El Inspector General,
ANTONIO MORENO

Hmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

RELACION QUE SE CITA

Feliciano Gordillo López del 7.º Grupo	
Antonio Fandiño Esteve " " "	
Santiago Roger Aparicio " " "	
Angel Roldán Roderio " 36 "	
Aureliano Adrián Rondas " 4.º "	
Juan Gonzalo Gómez " 2.º "	
Mariano Vivar Vargas " 5.º "	
José Castellón Ferriol " 21 "	
Juan Castedo López " 3.º "	

Barcelona, a 9 de Mayo de 1938.

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

GOMEZ IZAS (Santiago), hijo de Feliciano y Orosia, natural de Barcelona y vecino actualmente de Madrid, calle de Arcona, número 30, casado, vendedor, de treinta y cinco años, soldado últimamente de la 150 Brigada, comparecerá dentro del término de diez días ante la Delegación del Tribunal Permanente de la 18 División, para prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición en la Prisión Militar caso de ser habido.—Madrid, a 29 de Abril de 1938.

J. M.—1.152.

MONAGO RICOTE (FELIX), hijo de Generoso y María, natural y vecino de Guareña (Badajoz), de veintidós años, soltero, campesino, de 1,648 metros de altura, pelo castaño, ojos verdes, nariz recta, color sano, barba muy poca del P. C. Carnet número 126.871, con una cicatriz de bala en la pierna del lado derecho, soldado de la 150 Brigada, comparecerá ante la Delegación del Tribunal Permanente del II Cuerpo, en la 18 División, sita en Mártires de Alcalá, para prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Se ruega a las autoridades procedan

a la busca y captura del mismo, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido, en la Prisión Militar.

Madrid, a 29 de Abril de 1938.

J. M.—1.153.

ORTEGA LOPEZ, Constancho, de 26 años, soldado, sastre, natural de Segovia, con domicilio en Madrid, calle de la Cruz, núm. 20, ignorándose las demás señas, soldado últimamente de la 150 Brigada comparecerá en la Delegación del Tribunal del II Cuerpo de Ejército en la 18 División a prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le declarará en rebeldía.

Se ruega a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Madrid, 29 de Abril de 1938.

J. M.—1.154

MARTINEZ LUNA, Juan, hijo de Domingo y de Consolación, de veintinueve años de edad, estado casado, profesión albañil, natural y vecino de Molina-Segura (Murcia), soldado del 24 batallón de la 97 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de 15 días ante el Secretario Relator del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XIX Cuerpo de Ejército, para responder de los cargos que se le imputan en causa por el supuesto delito de deserción al número 115 de 1937, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Tribunal.

Torrebaja, a 3 de Mayo de 1938.—

El Secretario Relator.

J. M.—1.155

FOLGADO FOLGADO, Juan Bautista, hijo de Juan Bautista y de Josefa, natural de Aldaya, Ayuntamiento de Aldaya, provincia de Valencia, vecindado en los Huertos, núm. 11 en Aldaya, de 25 años de edad, estado soltero, profesión albañil, estatura 1 metro 650 m/m., pelo negro, barba punteaguda, boca regular, color blanco, señas particulares una cicatriz en la ceja izquierda; vestido con el uniforme reglamentario en el Ejército del Pueblo, capote, correa y fusil, domiciliado últimamente en la segunda compañía del 457 batallón de la 25 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de deserción al frente del enemigo, debiendo comparecer en el término de diez días, ante el Sr. Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del VIII Cuerpo de Ejército en Villanueva del Duque.

Villanueva del Duque, 27 de Abril de 1938. — El Delegado Instructor (ilegible).

J. M.—1.156

PERALES TERRADES (ENRIQUE), hijo de Enrique y de Dolores, natural de Burgos, vecindado en Algemés, calle de Miguel de Cervantes

sin numero, de 24 años de edad, estado soltero, de oficio ferroviario; su estatura es de 1'703 metros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz agullada, barba poca, boca pequeña, color sano; demitido al momento en la Compañía de Ingenieros Zapadores de la 115 Brigada Mixta, acusado de haber cometido un delito de desertión, comparecerá en el término de diez días ante el señor Delegado Instructor del Tribunal Militar Permanente del octavo Cuerpo de Ejército en Villanueva del Duque.

Villanueva del Duque, a 23 de Abril de 1938.—El Delegado Instructor.

J. M.—1.157.

AGULLO GARCIA (RAFAEL), sin que consten más antecedentes y sólo que pertenecía al Batallón de Ametralladoras C., comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Refectoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente para responder de los cargos que le resulten en la causa número 810 de 1938, seguida por el delito de desertión, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, a 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.158.

CASAS LARREA (JESUS), sin que consten más antecedentes y sólo que pertenecía a la D. E. C. A. Batería núm. 31, Sector Sagunto, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación Levante-Valencia, Secretaría Refectoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en las diligencias 820 de 1938, seguidas por el delito de desertión, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Valencia, a 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator Instructor, Miguel Cabré.

J. M.—1.159.

ALEXANDRE TUR (José), soldado de la 22 Brigada Mixta, 381 Batallón, el cual se ausentó de la Clínica Militar núm. 4 de (Godella), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Refectoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 361 del 1938, seguida por el delito de desertión, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—1160

OAMACHO MOYA (Clemente), soldado de la 96 Brigada Mixta, 2.º Regimiento, 2.ª Columna, el cual desapareció de la Clínica Militar número 6 de (Algemesi), comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación de Levante-Valencia, Secretaría Refectoria número 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa núm. 425 de 1938, seguida por el delito de desertión, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valencia, 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—1161

CABANES NAVI (Vicente), soldado del reemplazo de 1932, comparecerá en el término de treinta días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, don Miguel Cabré Verdell, en su residencia oficial sita en el Pabellón Militar del Mercado Central, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que por falta de incorporación se le sigue al número 653 del 1937, bajo apercibimiento que, de no efectuarse en el plazo indicado, será considerado rebelde, con arreglo al artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Valencia, 4 de Mayo de 1938.—El Secretario Relator, Miguel Cabré.

J. M.—1162

GARCIA MAYORAL (Damián), Teniente, procesado por abandono de servicio, MARGORET NAVARRO (Modesto); VIELSA RUIZ (Amalio); ALGUERO MELIA (José M.º) Maestro; ANGLÉS SEGRANES (Luis); SANS ABELLA (Joaquín); Cabos. BASELA SERRA (Martín); PRATS RIGAS (Ramón); BOQUE AURACH (Antonio); GARCIA PEREZ (Antonio); NIETO CONCHILLO (Gregorio); VINADELL GIRAO (Pedro); CASA VERGES (Isidro); LLAVERIA PLA (Salvador); SANCHES CORRALES (Juan); RAMIREZ GUTIERREZ (Juan); PAMIES BOSCH (Antonio); MARTI (Ricardo); JAIME (Antón); CASTELLANOS (Miguel Ángel); GARCIA IRANZO (Gregorio); HERREU SOLA (Melchor); HUGUET ALBIANA (Pedro); LAPIEDRA CLARA (Ignacio); MECA CAZORLA (José); ORGA TORRENS (Jaime); soldados todos procedentes de la 140 Brigada Mixta y procesados por el delito de desertión, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes parándoles el juicio que en derecho haya lugar.

P. J. a 2 de Mayo de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1163

ANTONIO CARROBE CAMARANA, sargento; LLORENS CEREZUELO, Juan ZABALA, Jacinto; CARRERAS, Emilio, Cabos; ALAÑA, Gregorio; GUILLETTA, Andrés; VILLAVERDE, César; ORBEGOZO, Prudente; GASPARD, Ignacio; BADIA, Salvador; ESCOLA, Agustín; RUIZMAYOR, José; MAZA, Olegario; CABELLO, Antonio; PEREZ, Bonifacio; IZAGUIRRE, Matías; ALVAREZ, Francisco; ELIZALDE, José; AZQUETA, Joaquín, soldados del antigua 3.º batallón de esta 112 B. M., comparecerán ante este Juzgado Delegado, en el término de diez días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J. de la 142 B. M., a 26 Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, D. Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1164

CONDE CARDENAS, Ricardo, sargento; TORRES AZCUMBE, José, sargento; ROMERO, José María; HERRERO, Benigno; RUIZ MACIPE, Francisco; RIBELL ARNAU, Evaristo, cabos; BERENGUER LUISA, Juan; ROMERO, Victoriano; PINERA, Lorenzo; NAVARRA SOLER, Pablo; ROSAL DE CASTRO, Andrés; BENITO SANCHEZ, Emilio; BENITO SANCHEZ, Daniel; PLANAS SARDA, Juan; BOLADERAS CODINA, Valentín; SERRA PORTA, Pedro; BATLLE FARRERONS, Juan; RODRIGUEZ MARTINEZ, Diego; GUILLÉN CALATA YUD, José, soldados de los antiguos primero y segundo Batallones de esta 142 B. M., comparecerán ante este Juzgado, en el término de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J. a 26 de Abril de 1938.—El Teniente, Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1165

MIRAMBEL CACERES, Manuel; ROURE PARERA, Isidro; PRAT HUGUET, Francisco, cabos; FOX OLIVER, Enrique; BOHIGAS BALTA, Juan; MIRO SANTAMARIA, Oscar; FONTANET, José; GARCÉS SERVIO, Antonio; GUTIERREZ, Francisco; TORRENS COROMINAS, Antonio; GARCIA LOPEZ, Antonio, soldados del 565 Batallón de esta primera B. M., comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, advirtiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente, Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1166.

GOMEZ, Fidel, Delegado primera Compañía antiguo 3 batallón; Antonio MARCHESI, Sargento; DIEZ, Miguel, Cabo REDONDO DURAN Manuel NAJERA NAJERA, Manuel ROBLES MUÑOZ, Cosme; MURIAS, Alejandro; FERNANDEZ, Orlando; LUIS

CIA, Jesús GRANELL LECHE, Eliseo; GALO BARDES, Ramón; GALLEGO MANCERA, Valeriano; DIAZ MORI, Rafael SANCHEZ GASTON, Sixto; SODABA PEINADO, Francisco; SERRA CABARROJAS, Narciso; MUÑOZ UGARTEMENDIA, Juan; ROMANI GONEVINO; URRITICOECHEA URRITICOECHEA, Victoriano; REYES PARICO AYLLON, soldados pertenecientes a las distintas Unidades de esta 142 B. M., procesados todos ellos por el delito de desertión, comparecerán ante este Juzgado en el término de diez días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1.167

GARCIA NAVARRO, José; GABARRI ESPINALT, Lucio Sargentos; RIGAU MONFOLLIDA, Pedro; GABARRI ESPINALT, Vicente JANET MIRALLIES, Pedro; SANTESTEBAN LOIDI, Marino, Cabos; ETIENS, Luis; RIOS, Isaias; LLAMI, Juan; HERBA, Vicente; BABARI ESPINALT, Juan BORNIAU, Narciso; LLOBERA, Francisco; HERNANDEZ AISA, Juan; MUJICA INDURAIN, Ramundo; BERERER, Enrique; AZNAR DIAZ, Rafael; NAVARRO HEREDIA, Antonio. PRAT PRAT, Pedro; ROSAS GUINART, Juan; CATAFALCHS, GUASCH; SOLANS, Martin; ARBOS AGUILAR, José; GARCIA ARBONES, José TRILLA MORAGUES, Damián; AIBREDA SALA, Ricardo, soldados de las distintas Unidades que componen esta Brigada, acusados todos ellos por el delito de desertión, comparecerán ante este Juzgado en el plazo de diez días, advirtiéndoles que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1.168

GENDEGUI DE LA TORRE, Venancio, Sargento; CHAPERO, Juan José (sanitario); LLOP FONSECA; CODINA, José, Cabos; LAPLAZA, Felipe; GIMENO MONNER, Enrique; OLIVIER RIBERA, Juan SABADELL MARCH, Juan; MARTINEZ PEREZ, Juan; PONS BARTOMEU, Francisco (Cabo); AMPOSTA TERRATS, José; RALLARES FORÉS, Miguel (Cabo); SALES LOPEZ, Francisco; GARCA MALASOMERA, Francisco COSTA MELA, José PARET FRASCOLI, Juan; PADILLA GARZAN, José SALVIA PARDO, Guillermo; ANDREU BENAIGUES, Alfredo; BJARQUES JIMENO, Miguel; GORLA RALLARES, José, soldados pertenecientes a las distintas Unidades de esta 142 B. M., y acusados todos ellos por el supuesto delito de desertión, comparecerán en el plazo de diez días ante este Juzgado, advirtiéndoles que

de no hacerlo, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

P. J., a 27 de Abril de 1938.—El Teniente Juez Delegado, don Jesús Galindez Suárez.

J. M.—1.169

DON HIGINIO TAPIA PEREZ, Juez de Instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de siete kilos de paquetería y un kilo seiscientos gramos de rope, sustraídos en la estación del F. C. de Peñatroya y Puertollano, el día diez y nueve del actual, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 44, de 1938.

Dado en Almodóvar del Campo, a 30 de Abril de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción, Higinio Tapia.—El Secretario, Gonzalo Gómez.

J. O.—899

MARIANO RUIZ ROMAN, de 24 años de edad, estudiante, hijo de Mariano y Teonila, natural de Villodre (Palencia) y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la Pensión Amalia, Paseo del Prado, núm. 44, pral. MANUEL GONZALEZ MONFERO de 44 años de edad, casado, ingeniero, hijo de Calixto y de Marta, natural de Barcelona, y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Velázquez, 55. JUAN PALAO MENOR, de 27 años de edad, soltero, abogado, hijo de Juan y de Josefa, natural de Villena (Alicante) y vecino de Madrid, domiciliado en Velázquez, 55, piso segundo, interior. C., y CARLOS DE LA CALLE MARTIN, de 25 años de edad, soltero, empleado, hijo de Sabas y de Lucila, natural de Melgar de Fernamental (Burgos), y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en Jordán, 19; procesados por el delito de espionaje y alta traición en la causa precedente del Juzgado Especial núm. 4, de Madrid, sumario número 1.189, de 1937 comparecerán ante el Tribunal Central de Espionaje, en el término de diez días, para constituirse en prisión y por haberse dejado sin efecto la atenuada que venían gozando, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Barcelona, seis de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

J. O.—900

BLANCO LARIN (Alberto), de 35 años de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado últimamente en la calle Arco del Teatro, 47, primero, de profesión galvanizador, procesado en causa núm. 35, de 1936, sobre amenazas, comparecerá en término de diez días

ante el Juzgado de Instrucción número doce, de Barcelona, Secretaría de don Francisco Oms Hernández, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Barcelona, 9 de Mayo de 1938.—El Juez, Ignacio de Lecea.—El Secretario, Francisco Oms.

J. O.—901

PARRADOS GARCIA (Rafael Salvador), de 27 años, hijo de Salvador y de Encarnación, natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, de profesión empleado, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle de Balmes, núm. 424, entresuelo, primera, el cual se fugó de la Prisión de Reus el día 14 de enero de este año, en donde se hallaba preso preventivamente en méritos de la causa que se dirá, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción número 16, de Barcelona, con el fin de constituirse en prisión, en méritos del sumario número 159, de 1937, sobre asesinato, bajo el apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Barcelona, a 5 de Mayo de 1938.—El Juez de Instrucción, Carlos Galán.

J. O.—902

DON SALVADOR GOÑI URRIZA, Juez especial número dos del Tribunal de Espionaje y Alta Traición de Cataluña.

Por medio de la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Ramón Pielle Griera y Antonio Camps, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado Especial para constituirse en prisión decretada en el sumario número 170, de 1938, por auxilio a la desertión y responder de los cargos que en el mismo les resultan, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Dado en Barcelona, a 7 de Mayo de 1938.—El Juez, Salvador Goñi.

J. O.—903

DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE, Juez de Instrucción número 1, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarlas contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios e poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que aleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA

REPÚBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; percibidos de que no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

Relación que se cita

Expediente núm. 2252. Teodoro Jiménez García. Casa núm. 22, de la calle del Bosque, de la Villa de Noblesas (Toledo), llevada a cabo por el Comité del Frente Popular de dicha villa.

Barcelona, 30 de Abril de 1938. — El Juez de Instrucción, Alfredo Fernández.

J. O.—904

CON MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, hago saber:

Que por acuerdo de la Sección de Derecho tomado en el expediente número 857, sobre incautación de la finca denominada "Molino Harinero", sito en el paraje Río Abajo de Lorch (Alicante), se ha acordado emplazar por el presente a las personas naturales y jurídicas a quienes la incautación afecte para que en el término de 30 días, que empezará a contarse desde el siguiente de esta publicación, puedan anunciar recursos contra dicha incautación para lo que queda en el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal.

Barcelona, 4 de Mayo de 1938. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—905

En el expediente número 919, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Belizario Romero Zamorano, en expediente núm. 18, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo, en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha ocho de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por

medio de la presente a Belizario Romero Zamorano por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—906

En el expediente número 920, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Julián Velázquez Tejero y Florentino Carbajal Pérez, en expediente número 19, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha de diez de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Florentino Carbajal Pérez, por el término ya los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—907

En el expediente número 921, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Gregorio Fernández Fernández, en expediente núm. 20, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo, en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha diez de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Gregorio Fernández Fernández por el término y los efectos anteriormente expresados, ha-

jo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—908

En el expediente número 921, del año 1937, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Cesáreo Cabello Cabello, en expediente núm. 27, de 1937, seguido por el Jurado de Urgencia de Toledo, en Ocaña, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha diez de enero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Cesáreo Cabello Cabello por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 10 de Febrero de 1938. El Secretario (legible).

J. O.—909

En el expediente número 1.141, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Fernando Rey Basurte, en expediente núm. 301, de que ha conocido el Jurado de Urgencia número 1, de Alicante, por desafección al régimen, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecha 23 de febrero último, en el que ordena sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual se cita y emplaza por medio de la presente a Fernando Rey Basurte por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Barcelona, a 8 de Marzo de 1938. — El Secretario (legible).

J. O.—910